



Departamento Administrativo de la Función Pública
Concepto 264211 de 2017

Fecha: 30/10/2017 02:27:58 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a solicitud de información. Radicado No. 20172060259182 del 09/10/2017.

El Programa Estado Joven es una iniciativa que se enmarca en la Ley 1780 de 2016, más conocida como la Ley Pro Joven, el artículo 1 establece que el objeto de la Ley es *“impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y la ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la creación de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con el enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia”*. En ese sentido, y dándole cumplimiento al artículo 13 de la mencionada, se diseña e implementa Estado Joven como un programa de incentivos para los jóvenes talentos del país, para que estos desarrollen prácticas laborales certificadas en el sector público.

Respecto a los requisitos que deben cumplir los aspirantes a las prácticas están:

1. Tener entre 18 y 28 años de edad.
2. Tener documento de identidad vigente que soporte nacionalidad colombiana.
3. Estar matriculado activamente en una Institución de Educación Superior bajo una de las siguientes modalidades de pregrado: técnico profesional, tecnólogo y profesional; o ser

estudiante de un programa de formación complementaria ofrecido por las Escuelas Normales Superiores.

4. No ser egresado del programa educativo pues Estado Joven solo beneficia a estudiantes activos.
5. Cumplir con los requisitos académicos correspondientes para dar inicio a la práctica laboral.
6. Que la práctica laboral sea un requisito de grado dentro del pensum de su programa.
7. No haber sido beneficiario del Programa Estado Joven anteriormente.
8. Adjuntar carta de presentación a la plaza de práctica, expedida por su Institución de Educación Superior.

Si el aspirante cumple con los anteriores requisitos, se podrá postular a una plaza de práctica que se adecúe a su perfil académico. Esta postulación tendrá lugar a partir del 15 al 30 de Noviembre del año en curso. El programa Estado Joven ofrece dos modalidades de prácticas:

1. Prácticas laborales ordinarias: habilitada para todos los programas académicos en los niveles normalista superior, técnico profesional, tecnológico o universitario. Las prácticas en esta modalidad tendrán una duración máxima de 5 meses. Estado Joven no financiará las prácticas relacionadas con la modalidad docencia-servicio para los programas de formación del talento humano del área de la salud, toda vez que estas se encuentran reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Judicaturas: modalidad exclusiva para estudiantes de programas de Derecho y que tendrán una duración máxima de 12 meses.

El procedimiento de registro al programa es el siguiente:

1. Registrar su hoja de vida en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo a través del siguiente enlace: <http://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx>
2. Consulte la oferta nacional de plazas de práctica en la página <http://buscadordeempleo.gov.co> (usando las palabras clave "Estado Joven").
3. Identificar la(s) plaza(s) de práctica de su preferencia, que esté(n) relacionada(s) con su programa académico y nivel de formación. Un estudiante aplicará en esta convocatoria a través de una sola Caja de Compensación Familiar y podrá postularse máximo a dos plazas de práctica de la misma Caja de Compensación Familiar.
4. Tramitar ante su IES una carta de presentación al programa Estado Joven (Anexo 4 para prácticas laborales ordinarias o Anexo 5 para judicaturas). Esta carta debe contener la información académica del estudiante y la información de la plaza de práctica a la cual

aspira (código de la plaza, modalidad de práctica, entidad pública, duración autorizada para el desarrollo de la práctica, etc.).

5. Dirigirse a la CCF que publica la(s) plaza(s) de práctica de su interés, con su documento de identidad original y la(s) cartas(s) de presentación emitida(s) por su IES.

6. La CCF verificará el cumplimiento de los requisitos para participar en el programa y realizará su postulación a la(s) plaza(s) de su preferencia.

Es importante tener en cuenta que un estudiante podrá postularse al programa a través de una única CCF, por lo tanto si desea aplicar a dos (2) plazas de práctica, estas deben ser publicadas por la misma CCF. Si el estudiante desea aplicar a dos (2) plazas de práctica, debe entregar a la CCF dos (2) cartas de postulación.

La postulación a la plaza de práctica no es garantía de selección para la misma. El proceso de selección lo hará la entidad de manera autónoma y de acuerdo a sus propios estándares de mérito. En cualquier caso, el proceso de selección que la entidad adelante se basará en criterios pragmáticos y de conocimiento público para los aspirantes. Después que la entidad seleccione su practicante, debe notificarlo a la Caja de Compensación Familiar pues es esta la encargada de comunicarse formal y oficialmente con el seleccionado para que inicie el proceso de vinculación formativa.

En este sentido, la Ley 1780 no realiza referencias específicas sobre los criterios de selección que deben emplear las entidades públicas en sus procesos de selección para las plazas de práctica. El manual operativo y los términos de referencia del programa establecen que las entidades públicas deben definir de manera clara, previa y pública cómo se dará dicho proceso, teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos y dentro de los términos de la convocatoria.

Por último, le sugiero verificar si el Programa Estado Joven va a operar en su Departamento para la convocatoria 2018-1 y qué Cajas de Compensación Familiar tienen recursos disponibles, ya que en esta ocasión se cuenta con restricción del número de plazas de práctica.

Toda esta información se encuentra disponible en el micro sitio del programa Estado Joven en la página web de Función Pública, http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/estado_joven así como en la del

Ministerio del Trabajo <http://www.mintrabajo.gov.co/practicas-laborales-con-el-estado.html>.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link “Gestor Normativo” donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

Atentamente,

FRANCISCO CAMARGO SALAS

Director de Empleo Público

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.